

Acuerdo No. 002 de 2012

"Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA-**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1290 de 1994 y el Acuerdo 03 de 2006, Acuerdo 08 de 2007 y Acuerdo 09 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo 09 de 2009, modificatorio del artículo 19 del Acuerdo 03 de 2006, modificado por el artículo 1 del Acuerdo número 08 de 2007 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la composición de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Que se recibieron ternas presentadas por la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ACTA) y la Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas (ACODIN). La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman las ternas cumplieran con los requisitos establecidos.

Que el artículo 27 del Acuerdo 03 de 2006 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la composición de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA-.

Que se recibieron ternas presentadas por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME); el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos y la Federación Odontológica Colombiana. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman las ternas cumplieran con los requisitos establecidos.

Que el artículo 3 del Acuerdo 09 de 2009, modificatorios del artículo 29 del Acuerdo 03 de 2006 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la composición de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Acuerdo No. 002 de 2012

"Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

Que se recibió terna presentada por el Colegio Nacional de Bacteriólogos. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día veintiséis (26) de marzo de dos mil doce (2012), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por las mencionadas asociaciones, efectuaron votación decidiendo por unanimidad quienes serían los nuevos integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ACTA), a la doctora LUZ INDIRA SOTELO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.547.251.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas (ACODIN), la doctora MARTHA DIAZ PERILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.511.429.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME), al doctor JAIME EDUARDO ORDOÑEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.703.788.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA, por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos, a la doctora NATIVIDAD POVEDA CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.232.629.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Federación Odontológica Colombiana, al doctor HUMBERTO JOSÉ GUZMÁN BÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.868.069

ARTÍCULO SEXTO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del INVIMA, por el Colegio Nacional de Bacteriólogos, a la doctora MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.258.962.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



Acuerdo No. 002 de 2012

"Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La designación de los miembros de Sala Especializada de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo se hará por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante la Directora General del INVIMA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)


CARLOS MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario

Proyectó: Martha Amador Martelo
Manuel E. Valcárcel G.
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora
